RESOLUCIÓN Nº 456/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE TINGLADO, PISTA DE FORMACION Y ESCENARIO EN LA ESCUELA BASICA Nº 3611 VIRGEN DE CAACUPE, AD REFERENDUM 2024, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE OTORGA EL PERMISO MUNICIPAL PARA LA CONTRATACION POR CONTRATACION DIRECTA (CD) CON ID 437957.----------

Domingo Martínez de Irala, 16 de noviembre de 2023.-

VISTA: El informe del Departamento de Presupuesto sobre la financiación de la obra que está sujeta a la aprobación del Presupuesto General Municipalidad de Domingo Martínez de Irala correspondiente al ejercicio fiscal 2024, está previsto la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE TINGLADO, PISTA DE FORMACION Y ESCENARIO EN LA ESCUELA BASICA Nº 3611 VIRGEN DE CAACUPE, AD REFERENDUM 2024**"; y,

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento por la modalidad de Contratación Directa, según lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/2019 en su Art. 14º *Tipos de procedimientos. De conformidad con lo establecido en la Ley, la selección de contratistas o proveedores deberá realizarse por medio de los procedimientos de licitación pública, licitación por concurso de ofertas, contratación directa o contratación con fondo fijo. Para la determinación del procedimiento de contratación se considerará la estimación del costo establecida por la Convocante con carácter previo a la convocatoria o invitación*; **Que**, según el respectivo informe de la U. O. C. de la institución, el Costo Estimativo de la Contratación oscilaría los 2000 jornales mínimos diarios vigente.- **Que**, según el Artículo 19º de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 dispone que los Gobiernos Municipales. *Los procesos de contrataciones realizados por las Municipalidades del país, se verificarán y publicarán en sus diferentes etapas, planificación, llamados a contratación, adjudicación, declaraciones desiertas, cancelaciones, contratos y modificaciones contractuales. Si como resultado de la verificación, resulte necesaria la observación de las mismas serán publicadas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas*; **Que**, el Decreto Nº 2992/2019 en el Art. 7º Inc. g) establece como función de la UOC: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión*;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, el Intendente Municipal de Domingo Martínez de Irala, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa dedicada al ramo, para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE TINGLADO, PISTA DE FORMACION Y ESCENARIO EN LA ESCUELA BASICA Nº 3611 VIRGEN DE CAACUPE, AD REFERENDUM 2024",** asimismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado por la vía de la Contratación Directa (CD) con ID 437957, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2º.- APROBAR LOS PLANOS Y OTORGAR EL PERMISO MUNICIPAL correspondiente para la ejecución de la obra objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento al artículo 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3º.- ENCARGAR atendiendo al umbral del llamado para que los miembros de la UOC puedan cumplir la función de evaluadores de las ofertas presentadas, para su posterior recomendación de adjudicación a la máxima autoridad de la convocante.-

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -

Municipalidad Domingo Martínez de Irala * Secretaria *

Abog. Claudelino Bogado
Secretario General

Municipalidad Domingo Martínez de Irala * Intendencia *

Derlis Javier Benegas
Intendente Municipal